
Cambios Relevantes en Información Exógena para el 2024 y 2025

Proyecto de modificación de Resolución 000162/2023 afecta el reporte de información exógena para compañías desde 2024 y 2025 con nuevos responsables y formatos.

Colombia - Legal flash

Noviembre de 2024



Aspectos Claves

- Proyecto de Resolución busca modificar y adicionar nuevos responsables y formatos a la Resolución 000162 de 2023.
- Los cambios podrían afectar a las compañías en relación con las operaciones que han realizado a lo largo del año.
- También se puede impactar la forma en que se debe reportar la información exógena, algunos a partir del año en curso 2024 y otros a partir del año 2025.

Cambios más relevantes del proyecto de resolución modificatoria de la Resolución 000162 de 2023

1. Nuevos sujetos responsables de presentar información exógena a partir del año 2025

a) Socios o Accionistas, Comuneros, Asociados, Suscriptores y Similares: Las personas jurídicas y sus asimiladas, así como las demás entidades públicas y privadas, sin tener en cuenta el límite de ingresos brutos superior a 2400 UVT, y las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y/o timbre durante el año gravable a reportar, cuyas acciones, cuotas o partes de interés social o aportes no cotizan en la bolsa de valores, deberán suministrar la información detallada de las enajenaciones a título oneroso o gratuito efectuadas por sus socios o accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares durante el año gravable, conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2820 Versión 1.

Aquellos que no hayan suministrado la información a la persona jurídica sobre la enajenación de acciones, cuotas, partes de interés o aportes que no cotizan en la bolsa de valores estarán en la obligación de reportar dicha información mediante el Formato 2833 Versión 1.

Este cambio permite identificar las transacciones realizadas cuando se enajenan total o parcialmente, a título gratuito u oneroso, acciones, cuotas, partes de interés social o aportes que no cotizan en una bolsa de valores.

b) Entidades Públicas: Las siguientes entidades públicas deberán suministrar información adicional sobre los nuevos formatos designados para el cumplimiento, según el tipo de información que administren y que corresponda a los incentivos tributarios creados por la ley:

- > Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- > Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes.
- > Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC).
- > Ministerio del Trabajo.
- > Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).
- > Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
- > Corporaciones Autónomas Regionales.
- > Corporaciones para el Desarrollo Sostenible.
- > Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos.

CUATRECASAS

2. Cambio en la determinación de los plazos para suministrar información

Se deberá reportar toda la información de la resolución, exceptuando el formato de estados financieros consolidados, la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la información a reportar por alcaldías y distritos relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA), en las mismas fechas, considerando días hábiles en lugar de fechas específicas.

Resolución 000162 de 2023: 25 de abril de 2025

Proyecto de resolución: Décimo séptimo día hábil del mes de abril.

3. Cambios en los anexos técnicos

Con el objetivo de evitar errores en la generación del XML debido a problemas de espacios y estructura alfanumérica, se realizarán modificaciones a las especificaciones técnicas en los siguientes **formatos**:

- > Formato 1023
- > Formato 1026
- > Formato 1010
- > Formato 1005
- > Formato 1035
- > Formato 1032
- > Formato 2683
- > Formato 2575

Estas modificaciones garantizarán una mayor consistencia y uniformidad en los datos generados. Será importante validar el cambio al momento de elaborar dicho formato.

4. Nuevos Formatos a Presentar Información Exógena a partir del Año 2025

Se añaden los siguientes formatos que corresponden a los anexos 57 a 73 y que se refieren a las especificaciones técnicas para cumplir las obligaciones de reportes de los nuevos sujetos mencionados en el numeral 1 del presente documento. Su aplicación será obligatoria a partir del **año gravable 2025**, en los plazos que rigen para el año calendario 2026 en adelante.

Sin embargo, se podrá voluntariamente presentar la información de los artículos 76 a 88 en los plazos de entrega de información del **año gravable 2025**, es decir, en el año calendario 2026.

CUATRECASAS

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo	Resolución 000162 de 2023
2820	1	Información de enajenación de acciones, cuotas o partes interés o aportes que no cotizan en bolsa	57	73	1
2821	1	Información de APC-Colombia relacionada con los Certificados de Utilidad Común -CUC. Art. 96 ley 788-2002	58	87	1
2822	1	Información de las certificaciones que dan derecho a beneficios tributarios. Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014	59	84	1
2823	1	Información de las resoluciones que dan derecho a ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional. Art. 57-2 inc. 1 E.T.	60	79	1
2824	1	Información de las resoluciones que dan derecho a ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional. Art. 57-2 inc. 2 E.T.	61	80	1
2825	1	Información de los Certificados de Inversión o Donación Cinematográfica. Art. 195 Ley 1607/2012	62	85	1
2826	1	Información de las certificaciones que dan derecho a descuento sobre el impuesto de renta. Art. 255 E.T.	63	76	1
2827	1	Información de las resoluciones que dan derecho a descuento tributario. Art. 256 inc. 1 E.T.	64	81	1
2828	1	Información de las resoluciones que dan derecho a crédito fiscal. Art. 256-1 inc. 1 E.T.	65	82	1
2829	1	Información de las resoluciones que dan derecho a crédito fiscal. Art. 256-1 inc. 2 E.T.	66	83	1
2830	1	Información de las resoluciones que dan derecho a exención del IVA. Numeral 7 del Art. 424, Literal (f) e (i) del Art. 428 E.T.	67	77	1
2832	1	Información de los Certificados Ambientales Parágrafo 1º art. 512-15, núm. 3 y 4 art. 512-16 E.T.	68	78	1
2833	1	Información presentada por el enajenante de acciones, cuotas o partes de interés o aportes que no cotizan en bolsa	69	73, parágrafo 1	1
2834	1	Información de las ESAL relacionada con la ejecución del beneficio neto o excedente en períodos mayores a un año	70	75	1
2835	1	Información de las ESAL relacionada con la destinación y ejecución del beneficio neto o excedente	71	74	1
2839	1	Información de pagos o abonos en cuenta de los proyectos de utilidad común certificados por APC-Colombia	72	88	1
2840	1	Información de las certificaciones de primer empleo expedidas por el Ministerio del Trabajo. Art. 108-5 E.T.	73	86	1

5. FORMATO 1001

El impuesto pagado o abonado en cuenta por concepto de **GMF** ya no se reportará en el concepto 5015, sino en el nuevo concepto 5101. Aplica a partir de 2025.

6. FORMATO 5247

Los apoyos económicos **no reembolsables**, al ser un ingreso no constitutivo de renta para el beneficiario del pago, deben ser plenamente individualizados. Por lo tanto, se deberán reportar en el concepto 5102. Aplica a partir de 2025.

7. FORMATO 1011

Se adiciona el concepto 9073 para reportar los **ingresos excluidos derivados de contratos de obras públicas** que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales o descentralizadas del orden departamental y municipal. Aplica a partir de 2025.

CUATRECASAS

8. FORMATO 1004

Se aclara que se deberá reportar a la administradora del **fondo de pensiones obligatorias** cuando se tome el descuento en el régimen simple por concepto de aportes a pensión y a las entidades que emitan los respectivos certificados cuando corresponda el descuento por concepto de GMF o ventas con tarjeta débito o crédito.

Se adiciona el concepto 8339 para reportar los **descuentos por gravamen** a los movimientos financieros efectivamente pagado y solicitado.

Se adiciona el concepto 8340 para reportar los **descuentos por donaciones** a los bancos de alimentos. Aplica a partir de 2025.

9. FORMATO 2276

Se adiciona una fila para incluir los **apoyos económicos** que se otorguen para financiar la educación con recursos públicos por parte del empleador.

Los pagos que sean administrados por terceros se informarán en el formato 5247 en el concepto 5102. Aplica a partir de 2025.

10. FORMATO 2631

Se modifican los **topes de ingresos** para ser responsable de reportar información exógena.

Es esencial revisar internamente estos cambios para ajustar con antelación los sistemas y así obtener correctamente la información e individualización necesaria para la correcta consolidación de la información exógena. Esto facilitará la identificación y el seguimiento de las transacciones, así como reportar ciertas deducciones e incentivos tributarios otorgados.

CUATRECASAS

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.



Jaime Vargas

T +57 601 5802470

jaime.vargas@cuatrecasas.com



Juan Sebastián Bustillo

T +57 601 5802470

juansebastian.bustillo@cuatrecasas.com

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#)



o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2024 CUATRECASAS | Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas..